



DIPUTACIÓN
PROVINCIAL
DE HUELVA

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Publicación de Lunes a Viernes, excepto festivos

Nº de Reg. 1567/76 - Dep. Legal H-1-1958

Miércoles, 25 de Mayo de 2022

Número 99

Edita: Excm. Diputación Provincial
Administración: Diputación de Huelva, Avda. Martín Alonso Pinzón, 9 21003 Huelva.
Información al público de 9 a 13h. Tlf. 959 49 47 04 - Fax: 959 494 700
Edición digital: www.diphuelva.es
TARIFA VIGENTE PUBLICADA EN EL B.O.P.

" LOS ANUNCIOS QUE HAYAN DE INSERTARSE EN ESTE B.O.P. DE HUELVA SE DIRIGIRÁN A LA ILTMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL A TRAVÉS DEL REGISTRO GENERAL DE LA CORPORACIÓN, DEBIENDO ACOMPAÑARSE DE RESGUARDO DE ABONO DE LA CORRESPONDIENTE TASA OBTENIDA MEDIANTE AUTOLIQUIDACIÓN PROVINCIAL O INDICANDO LA DISPOSICIÓN CON RANGO DE LEY QUE LE EXIMA"

S u m a r i o

JUNTAS ELECTORALES

- Junta Electoral Provincial de Huelva
Corrección de error en las Candidaturas presentadas
para las Elecciones al Parlamento de Andalucía 6627

ADMINISTRACIÓN LOCAL

- Excm. Diputación Provincial de Huelva
Resolución de ampliación del plazo de solicitud
de la convocatoria de subvenciones para "Prácticas
Laborales para Promoción del Emprendimiento y
Empleo Verde" en el marco del proyecto FirePoctep 6627
- Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamentos
de Huelva
Aprobación de las Bases de la Convocatoria y el
proceso de selección de 15 plazas de Bombero
Conductor 6628
- Ayuntamiento de Almonte
Aprobación de la Oferta de Empleo Público para la
estabilización del empleo temporal 6645
- Ayuntamiento de Arroyomolinos de León
Aprobación provisional de la Ordenanza fiscal
reguladora del impuesto sobre el incremento
del valor de los terrenos de naturaleza urbana 6646
- Ayuntamiento de Cañaveral de León
Aprobación de la Oferta de Empleo Público para la
estabilización de empleo temporal 6647
- Ayuntamiento de Cartaya
Acuerdo aprobando la creación de la Comisión Local
de Protección Civil 6648

Continúa.....

Código Seguro de Verificación	DPHxsNt3liqKdW8alKO0yJ5+KxA==	Fecha y Hora	25/05/2022 00:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	DIPUTACION PROVINCIAL HUELVA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/DPHxsNt3liqKdW8alKO0yJ5+KxA==	Página	1/30





DIPUTACIÓN
PROVINCIAL
DE HUELVA



Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2022	6650
– Ayuntamiento de Cortegana Aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal	6650
– Ayuntamiento de Rosal de la Frontera Aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal	6652
– Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán Corrección de error de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal	6653
– Ayuntamiento de Trigueros Aprobación definitiva de la adaptación de la Ordenanza reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana	6654
OTROS ORGANISMOS	
– Comunidad de Regantes Palos de la Frontera Convocatoria de Asamblea Extraordinaria	6654

Código Seguro de Verificación	DPHxsNt3liqKdW8alKO0yJ5+KxA==	Fecha y Hora	25/05/2022 00:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	DIPUTACION PROVINCIAL HUELVA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/DPHxsNt3liqKdW8alKO0yJ5+KxA==	Página	2/30



JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE HUELVA

Dirijo el presente a fin de que se proceda a la corrección de la presente candidatura a la mayor brevedad posible.

Corrección de errores en las Candidaturas presentadas para las elecciones al Parlamento de Andalucía, convocadas por Decreto del Presidente 4/2022, de 25 de abril (BOJA Extraordinario número 18, de 18.05.2022)

En las candidaturas proclamadas a las elecciones al Parlamento de Andalucía del día 19 de junio de 2022, se ha apreciado el siguiente error:

CIRCUNSCRIPCIÓN DE HUELVA:

Candidatura núm. 1: PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)

Donde dice: PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE-A)

Debe decir: PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)

Huelva, a 24 de mayo de 2022.- EL SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL.
Fdo.: D. Juan Manuel Ríos Nieto.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1215/2022

Fecha Resolución: 20/05/2022

AMPLIACIÓN PLAZO DE SOLICITUD DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA “PRÁCTICAS LABORALES PARA PROMOCIÓN DEL EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO VERDE” EN EL MARCO DEL PROYECTO FIREPOCTEP

Visto informe del Jefe de Servicio de Desarrollo Territorial de 19 de mayo de 2022 donde se expone que en Junta de Gobierno de esta Diputación el 03 de mayo de 2022 (extracto publicado en el BOP n.º 90 de 12 de mayo de 2022), se aprobó la Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva para “PRÁCTICAS LABORALES PARA PROMOCIÓN DEL EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO VERDE” en el marco del proyecto FirePoctep.

Que según dicho informe la convocatoria, en su apartado 11 relativo al plazo de presentación de las solicitudes, indica que "El plazo de presentación de solicitudes para la presente convocatoria se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, expirando 7 días hábiles después."

Que el citado informe así mismo expone que se da la circunstancia de que para la óptima difusión de la convocatoria son necesarios más días de plazo para la presentación de solicitudes debido a problemas en el servicio contratado para la divulgación de la convocatoria en redes sociales, lo cual ha afectado al nivel de conocimiento por parte de la población de la citada convocatoria ya que la misma ha comenzado con mayor retraso al periodo inicialmente previsto y que una ampliación de dicho plazo no afectaría al resto de las bases de la convocatoria, ni repercutiría en los otros solicitantes, proponiendo una ampliación del plazo de solicitudes hasta el 3 de junio de 2022 inclusive

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en aplicación del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

RESUELVE

Ampliar el plazo de solicitudes de la Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva para “PRÁCTICAS LABORALES PARA PROMOCIÓN DEL EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO VERDE”, hasta el día 3 de junio (inclusive).

Código Seguro de Verificación	DPHxsNt3liqKdW8alKO0yJ5+KxA==	Fecha y Hora	25/05/2022 00:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	DIPUTACION PROVINCIAL HUELVA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/DPHxsNt3liqKdW8alKO0yJ5+KxA==	Página	3/30



El presente acto agota la vía administrativa. Para su impugnación solo podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, conforme el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse el correspondiente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contenciosos administrativo, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

A 20 de mayo de 2022.- LA PRESIDENTA Fdo.: María Eugenia Limón Bayo. Certifico, EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Rafael Jesus Vera Torrecillas.

CONSORCIO PROVINCIAL CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTOS DE HUELVA

ANUNCIO

Por Resolución del Presidente del Consorcio nº 2022-0054 de fecha 12 de mayo de 2022, han sido aprobadas las Bases que rigen la Convocatoria y el proceso de selección de 15 plazas de Bombero Conductor, para la provisión mediante oposición libre en régimen de personal funcionario del cuerpo de bomberos del Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamentos de Huelva, las cuales se publican íntegramente para general conocimiento:

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CONSORCIO PROVINCIAL CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTOS DE HUELVA, INCLUIDAS EN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO

1.- NORMAS GENERALES

1.1. -Objeto de la convocatoria

Constituye el objeto de estas bases generales, la regulación de los aspectos comunes a todos los procesos selectivos que se convoquen para la cobertura, a través del sistema de Oposición Libre, de las plazas vacantes en la plantilla del personal funcionario del cuerpo de bomberos del Consorcio Provincial contra Incendios y Salvamentos de Huelva, y que se encuentran incluidas en la oferta de empleo público de los años 2020, 2021 y 2022, aprobadas por Resolución de la Presidencia de fecha 28 de diciembre de 2020, 16 de abril de 2021 y 6 de mayo de 2022, y publicadas en el boletín Oficial de la Provincia de Huelva de fechas 30 de diciembre de 2020, 23 de abril de 2021 y 12 de mayo de 2022, respectivamente.

1.2 Características de las plazas

Las plazas convocadas están dotadas económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al grupo de clasificación en que se incluyen, según lo que determina el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás retribuciones complementarias que corresponda al puesto de trabajo que tengan asignado, de conformidad con la Relación de Puestos de Trabajo, y tienen el siguiente detalle:

Turno Libre.

Denominación	Nº de vacantes	GRUPO Art. 76 EBEP		CLASIFICACIÓN		Clase
		Grupo	Subgrupo	Escala	Subescala	
Bombero Conductor	15	C	C2	Especial	Servicios Especiales	Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento

Código Seguro de Verificación	DPHxsNt3liqKdW8alKO0yJ5+KxA==	Fecha y Hora	25/05/2022 00:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	DIPUTACION PROVINCIAL HUELVA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/DPHxsNt3liqKdW8alKO0yJ5+KxA==	Página	4/30



Su clasificación, características, titulación exigida, normas específicas del procedimiento selectivo y programa que ha de regir las pruebas, serán las que se indiquen en las presentes bases.

1.3 Legislación aplicable

Los procesos selectivos se regirán por todo lo establecido en estas Bases. Asimismo, serán de aplicación, lo dispuesto en las siguientes normas:

Las presentes bases generales se adecuan a lo establecido en el Real Decreto 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración general del Estado y la Provisión de Puestos de trabajo y promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Las presentes Bases vincularán a la Administración y a la Comisión de Selección (o Comisión en adelante) que han de velar por el desarrollo de las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas y sólo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1.4.- Bolsas

Los resultados de los procesos selectivos objeto de las presentes Bases formarán una bolsa de empleo en el Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamentos de Huelva y se tendrán en cuenta para futuras contrataciones según lo establecido en la normativa vigente, quedando sin efecto las bolsas anteriores al referido proceso selectivo.

1.5.- Publicaciones

Las presentes Bases de las pruebas selectivas, se publicarán en el boletín oficial de la provincia de Huelva y en el boletín oficial de la Junta de Andalucía extractadas, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Consorcio. En el boletín oficial del Estado (BOE) se publicará anuncio de la convocatoria en extracto que iniciará el plazo de presentación de solicitudes haciendo referencia, en cualquier caso, a la fecha y el número del BOP y BOJA en lo que, con anterioridad se hayan publicado las Bases y la Convocatoria.

Una vez realizadas las publicaciones anteriores no será obligatoria la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de los sucesivos anuncios correspondientes a las restantes actuaciones, bastando con su publicación en el tablón de Anuncios, y en la sede del Consorcio.

Finalizado el proceso selectivo, se publicarán los nombramientos en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1.- Requisitos

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Tener nacionalidad española. También podrán acceder como personal funcionario o laboral, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas, los nacionales de Estados Miembros de la Unión Europea u cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de hecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes. Finalmente serán de aplicación las

Código Seguro de Verificación	DPHxsNt3liqKdW8alKO0yJ5+KxA==	Fecha y Hora	25/05/2022 00:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	DIPUTACION PROVINCIAL HUELVA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/DPHxsNt3liqKdW8alKO0yJ5+KxA==	Página	5/30



anteriores previsiones correspondientes a los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Los extranjeros a que se refiere los apartados anteriores, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles.

En caso de aspirantes extranjeros, la respectiva convocatoria específica podrá determinar la forma de acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherente a la plaza convocada. Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado miembro, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- d) Estar en posesión, o en condiciones de obtener, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión, de la credencia que acredite su homologación.
- e) Estar en posesión del permiso de Conducción C+E en vigor.
- f) Titulación de nivel básico en prevención de riesgos laborales (mínimo 50 horas) o equivalente.
- g) Estar en posesión de la Licencia Básica de Navegación en vigor.
- h) Carecer de antecedentes penales, debiendo acreditarse tal circunstancia mediante el Certificado emitido por el Ministerio de Justicia.
- i) Certificado de delitos sexuales.
- j) Tener capacidad funcional y psicofísica suficiente para el ejercicio de las funciones asignadas en los puestos vinculados a la plaza objeto de la convocatoria en la relación de puestos de trabajo del consorcio, conforme al siguiente cuadro:

CUADRO DE EXCLUSIÓN MÉDICA.

- Defectos físicos que impidan desarrollar ejercicios físicos de moderada a gran intensidad, o que requieran moderada destreza manual y rapidez de movimientos.
- Enfermedades o defectos físicos que supongan una limitación en la coordinación o ejecución verbal e interfiera en la comunicación verbal rápida y comprensible
- Enfermedades del Aparato Respiratorio que supongan alteraciones de las pruebas funcionales respiratorias.
- Enfermedades del sistema cardiovascular que supongan una mala tolerancia o adaptación al ejercicio físico de moderado a intenso.
- Enfermedades del Aparato Digestivo que requieran un seguimiento por parte del aspirante de una dieta rigurosa que interfiera el seguimiento de un horario de trabajo continuado o sometido a turnicidad.
- Enfermedades Renales que interfieran el funcionalismo renal.
- Hepatopatías crónicas que se manifiesten con alteraciones enzimáticas.
- Enfermedades neurológicas que se manifiesten con alteraciones motoras, sensitivas del nivel de consciencia.
- Enfermedades endocrino-metabólicas que requieran dietas y tratamientos que interfieran el seguimiento de un horario de trabajo continuado o sometido a turnicidad.

Código Seguro de Verificación	DPHxsNt3liqKdW8alKO0yJ5+KxA==	Fecha y Hora	25/05/2022 00:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	DIPUTACION PROVINCIAL HUELVA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/DPHxsNt3liqKdW8alKO0yJ5+KxA==	Página	6/30



- Enfermedades o defectos osteo-articulares que supongan una pérdida de la capacidad funcional del individuo.
- Enfermedades Dermatológicas que se puedan ver agravadas por la exposición a sustancias con las que el Oficial de Bomberos se pone en contacto en su ejercicio profesional.
- Enfermedades Oftalmológicas y defectos ópticos que supongan una pérdida de visión, sin posibilidad de corrección mediante lentes o lentillas.
- Enfermedades Otorrinolaringológicas que supongan significativas pérdida de audición o alteraciones del equilibrio.
- Enfermedades Psiquiátricas, que supongan el seguimiento de tratamiento prolongado con psicotrópicos.
- Enfermedades infecciosas crónicas en las que el paciente sea portador.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo y hasta el momento del nombramiento como personal funcionarios de carrera. Con carácter previo al nombramiento de los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas, el Consorcio remitirá a los mismos al Servicio de Prevención concertado, a fin de acreditar la condición de APTO, si no está incurso en alguna de las circunstancias indicadas en el cuadro de exclusión médica.

2.2.- Admisión

Para la admisión a las pruebas selectivas bastará con que quienes soliciten su participación declaren que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, mediante la presentación de la oportuna instancia que deberá formalizarse en los términos establecidos en la siguiente base.

3.- SOLICITUDES

3.1- Solicitudes

Quienes deseen participar en los procesos selectivos deberán cumplimentar la solicitud de admisión a pruebas selectivas en el modelo normalizado que se encontrará a disposición de los interesados en las oficinas del consorcio y en la sede (<https://bomberoshuelva.sedelectronica.es>), presentando la solicitud en la forma establecida.

3.2.- Plazo de Presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la correspondiente convocatoria específica en el Boletín Oficial del Estado.

3.3.- Lugar y forma de presentación

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Presidente del Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamentos de Huelva y se presentarán de forma presencial en el Registro General del Consorcio (Calle Dr. Pedro Naranjo Rodríguez km 1,5, Pabellón los Álamos, 21007 Huelva), dentro del horario hábil de oficina; a través de la sede del Consorcio; por el Sistema de Interconexión de Registros (SIR) en el que está integrado el Consorcio; o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, con justificante del ingreso por derechos de examen en la entidad bancaria CAIXABANK, nº de cuenta ES91 21007173702200184485, indicando en el mismo el nombre del/la aspirante.

De presentarse la solicitud ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia se remita fechada y sellada por la oficina de correos antes de ser certificada. De no ser así no podrá considerarse como presentada en fecha.

3.4.- Derechos de examen

Las personas aspirantes deberán abonar, en concepto de derechos de examen, la cuantía de 90 € para la prueba selectiva.

Estarán exentas/bonificadas del pago por derecho de examen:

- Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos de un mes anterior a la presentación de solicitudes, teniendo como referencia para el cómputo de dicho mes el día primero del plazo establecido para la participación en la convocatoria.

Código Seguro de Verificación	DPHxsNt3liqKdW8alKO0yJ5+KxA==	Fecha y Hora	25/05/2022 00:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	DIPUTACION PROVINCIAL HUELVA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/DPHxsNt3liqKdW8alKO0yJ5+KxA==	Página	7/30



- b) Las personas aspirantes con condición de familia numerosa, tendrán derecho a una exención del 100% los miembros de familias de categoría especial y una bonificación del 50% los miembros de familias de categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante fotocopia compulsada del correspondiente Título o carnet actualizado, que deberá ser adjuntada a la solicitud.

El plazo de abono por derecho a examen, coincide con el plazo de presentación de solicitudes, es decir, veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.5.- Documentación que debe adjuntarse a la solicitud

A la solicitud de admisión se adjuntará la siguiente documentación:

- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Copia de Titulación Académica exigida.
- Copia de Autorización administrativa del permiso de Conducción C+E en vigor.
- Carecer de antecedentes penales (Certificado emitido por el Ministerio de Justicia).
- Certificado de delitos sexuales.
- Licencia Básica de Navegación en vigor.
- Titulación de nivel básico en prevención de riesgos laborales (mínimo 50 horas) o equivalente.
- Copia del justificante de haber abonado los derechos de examen.

3.6.- Protección de datos

Los datos de carácter personal recogidos en la solicitud de las personas interesadas en participar en los procesos selectivos serán tratados conforme establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Con la firma de la solicitud, el aspirante consiente el tratamiento de los datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad de registro de los interesados en participar en procesos selectivos convocados por el Consorcio y no serán cedidos salvo los supuestos previstos en la ley. El tratamiento de los datos para la finalidad mencionada incluye la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios, sede electrónica y en la página web del Consorcio, de los datos de carácter personal referidos a Cód. Validación: 3EGMC9GLQ9EQMTS6SGKJLKKNW | Verificación: <https://bomberoshuelva.sedelectronica.es/> nombre, apellidos y documento nacional de identidad necesarios para facilitar a las personas interesadas información relativa a la publicación de las listas de personas admitidas, excluidas y desarrollo de la convocatoria.

4.- LISTA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente dictará resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, asimismo indicará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, así como la designación de la Comisión, y se hará pública en el boletín Oficial de la Provincia de Huelva, en el Tablón de anuncios y las listas certificadas se insertarán en la sede del Consorcio (<https://bomberoshuelva.sedelectronica.es/>), concediéndose un plazo de diez días hábiles para presentar reclamaciones o subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión u omisión del aspirante, siempre que los mismo sean subsanables. En caso de no presentarse ninguna, dicha lista quedará elevada a definitiva.

En caso de presentarse reclamaciones, estas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Consorcio y en ella se fijarán el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, así como la designación de la Comisión de Selección.

La Publicación de la resolución por la que se declara aprobada definitivamente la lista de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios y en la sede del Consorcio, será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos. Contra la misma, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo,

Código Seguro de Verificación	DPHxsNt3liqKdW8alKO0yJ5+KxA==	Fecha y Hora	25/05/2022 00:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	DIPUTACION PROVINCIAL HUELVA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/DPHxsNt3liqKdW8alKO0yJ5+KxA==	Página	8/30



de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contenciosa-Administrativa. No obstante, podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo previsto en el artículo 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

5.- ORGANOS DE SELECCIÓN

5.1.- Composición

La Comisión de Selección que actuará en la prueba selectiva será colegiada y su composición se deberá ajustar a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá asimismo a la paridad entre hombres y mujeres.

La Comisión de Selección del proceso selectivo será designada por resolución de la Presidencia y está integrado por un Presidente/a, un secretario/a y tres vocales, así como sus correspondientes suplentes.

Todos los miembros de la Comisión deberán poseer titulación de nivel igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocada y ser funcionario de carrera.

La pertenencia a la Comisión será a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie, de modo que los miembros de la Comisión serán personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

No podrán formar parte de los mismos aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación a pruebas selectivas en los cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria. Tampoco podrá formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

5.2.- Funcionamiento

Corresponde a la Comisión la calificación y el desarrollo del proceso selectivo, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en la realización de los ejercicios, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes.

La Comisión de Selección podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes que acrediten su identidad.

En ningún caso la Comisión podrá proponer para su nombramiento un número superior de personas aprobadas al de las plazas convocadas.

La Comisión resolverá todas las dudas o reclamaciones que puedan originarse en la interpretación de las bases, así como con lo que proceda en los casos no previstos.

La Comisión quedará incluida en la categoría correspondiente en función del grupo de calificación al que pertenezcan las plazas convocadas y serán retribuidos conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Todos los miembros la Comisión actuarán con voz y con voto.

La Comisión se ajustará en su actuación a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. A efectos de comunicaciones tendrán su sede en las oficinas centrales del Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamento de Huelva, sita en la Calle Dr. Pedro Naranjo Rodríguez km 1,5, Pabellón los Álamos, 21007 Huelva.

5.3.- Actuación y constitución de la Comisión de Selección.

La Comisión de Selección se constituirá, previa convocatoria del Presidente/a.

La Comisión continuará constituida hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad al menos de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del/la presidente/a y del Secretario/a, con las excepciones previstas en el párrafo siguiente. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del presidente/a.

Código Seguro de Verificación	DPHxsNt3liqKdW8alKO0yJ5+KxA==	Fecha y Hora	25/05/2022 00:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	DIPUTACION PROVINCIAL HUELVA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/DPHxsNt3liqKdW8alKO0yJ5+KxA==	Página	9/30



En caso de ausencia, tanto del presidente/a titular como del suplente, su sustitución ser hará por el vocal de mayor edad con derecho a voto.

5.4.- Abstención

Los miembros de la Comisión y el personal colaborador en su caso deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.5- Recusación

Los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en el párrafo anterior, siguiendo para ello el procedimiento establecido en el artículo 24 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.6.- Revisión de las resoluciones de la Comisión

Las Resoluciones de la Comisión vinculan a la Administración, aunque esta, en su caso, puede proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 de la ley 39/2015, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades, sin perjuicio de las facultades asignadas a la Comisión de Selección para aclarar dudas y rectificar los errores materiales, de hecho o aritméticos que haya podido cometer en sus actuaciones, así como para resolver las reclamaciones que se interpongan contra sus resoluciones.

6.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

6.1.- Programa y actuaciones mínimas que deberán llevarse a cabo en todos los procesos selectivos.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas responde a los criterios generales establecidos por el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de la Administración Local.

6.2.- Proceso selectivo

El proceso selectivo se ajustará a estas Bases de la convocatoria.

El sistema selectivo para la provisión de las plazas afectadas por el presente proceso selectivo será el de oposición libre.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la puntuación obtenida en la fase de oposición.

6.2.1. Fase de Oposición

El número de temas que integrará el programa, será establecido en las presentes bases, y consta de una parte general y otra específica.

El número, características de los ejercicios, la naturaleza, orden y valoración de los ejercicios podrán consistir en la comprobación de los conocimientos y la capacidad analítica de los aspirantes, expresados de forma oral o escrita y en la realización de ejercicios prácticos que demuestren la posesión de habilidades y destrezas.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo caso de fuerza mayor, invocados con anterioridad debidamente justificados y apreciados por la Comisión, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

Con carácter general, los ejercicios de oposición serán calificados por la Comisión otorgando una puntuación comprendida entre 0 y 10, debiendo obtener los aspirantes al menos 5 puntos para superar dichas pruebas selectivas. Excepto aquellas pruebas en las que la calificación sea de Apto/No apto.

Los ejercicios de la oposición tienen el carácter de eliminatorios.

La Comisión quedará facultada para determinar el nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones, de acuerdo con el sistema de valoración que se acuerde en cada ejercicio.

Código Seguro de Verificación	DPHxsNt3liqKdW8alKO0yJ5+KxA==	Fecha y Hora	25/05/2022 00:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	DIPUTACION PROVINCIAL HUELVA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/DPHxsNt3liqKdW8alKO0yJ5+KxA==	Página	10/30



Cuando en la calificación deba otorgarse la calificación individual de cada miembro de la Comisión el número de puntos que podrá otorgar cada uno de ellos será de 0 a 10. La calificación de los ejercicios será la media aritmética resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada uno de los miembros de la Comisión entre el número de los mismos.

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará conocer junto con la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, en el Tablón de anuncios y en la sede del Consorcio.

Los opositores, al comienzo de cada prueba, deberán mostrar certificado de vacunación COVID o PCR vigente, su documento Nacional de Identidad en vigor, documento de identidad del país de origen o pasaporte, la tarjeta familiar de residente comunitario, tarjeta de residencia o cualquier otro medio válido en derecho a los miembros la Comisión de Selección, y comenzada la práctica de los ejercicios, la Comisión también podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento de la Comisión que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia al propio interesado.

La Comisión cuando excluya a un aspirante que inicialmente hubiese sido admitido, lo comunicará el mismo día a la autoridad que haya convocado las plazas.

El orden en que deberán actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido comience por la letra que determine el último sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Según el resultado de dicho sorteo, el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas en la Administración General del Estado que se convoquen hasta la publicación del resultado del último sorteo correspondiente al año en el que se realicen las pruebas, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra indicada en dicho sorteo, atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra correspondiente, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra siguiente, y así sucesivamente.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales, salvo que concurran circunstancias que aconsejen su modificación, pero en este caso deberá constar la conformidad por escrito de los opositores y de la Comisión.

Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, la Comisión hará públicas, en el tablón de Anuncios, y en la sede del Consorcio las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes, ordenadas alfabéticamente.

Desde la publicación de dichas calificaciones provisionales, se otorgarán tres días para la formulación de alegaciones o reclamaciones, transcurrido dicho plazo sin que se verifique alegación alguna las calificaciones devendrán definitivas.

La calificación final de la oposición, vendrá determinada por la suma de las calificaciones puntuables en los ejercicios establecidos en las presentes bases.

La lista de las personas aprobadas en la oposición con sus respectivas calificaciones finales se publicará en el tablón de anuncios y en la sede del Consorcio. Las alegaciones a dichas calificaciones finales se harán conforme a lo dispuesto en la base séptima.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y eliminatorios cada uno de ellos:

A) PRIMER EJERCICIO. Temas de la provincia de Huelva. (BLOQUE 3)

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en la realización por escrito de una prueba tipo test, de 50 preguntas con respuestas alternativas, sobre conocimientos de las materias establecidas en el BLOQUE 3, en un tiempo de 60 minutos. Siendo necesario alcanzar un total de 25 puntos para obtener un 5, puntuación mínima necesaria para superar el ejercicio. La puntuación máxima será de 10 puntos. La corrección se realizará según el siguiente baremo:

Código Seguro de Verificación	DPHxsNt3liqKdW8alKO0yJ5+KxA==	Fecha y Hora	25/05/2022 00:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	DIPUTACION PROVINCIAL HUELVA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/DPHxsNt3liqKdW8alKO0yJ5+KxA==	Página	11/30



Respuesta correcta 1 punto

Respuesta incorrecta - 0,25 puntos

B) SEGUNDO EJERCICIO. Temas Comunes y Específicos. (BLOQUE 1 y 2)

De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en la realización por escrito de una prueba a desarrollar de 20 preguntas cortas, sobre conocimientos de los temas establecidos en los BLOQUES I y II, en un tiempo de 60 minutos. Siendo necesario un 5, puntuación mínima necesaria para superar el ejercicio. La puntuación máxima será de 10 puntos.

C) TERCER EJERCICIO. Pruebas de actitud física.

Antes de comenzar las pruebas de este ejercicio, los aspirantes deberán entregar a la Comisión de Selección, Certificado Médico, en impreso oficial y vigente, en el que haga constar expresamente lo siguiente: "El interesado (nombre y apellidos), reúne las condiciones físicas adecuadas para realizar las pruebas de aptitud física que figuran especificadas a continuación, y para el desempeño de las funciones de bombero-conductor no padece en el momento actual ninguna de las enfermedades ni limitaciones que se relacionan en las bases de la citada convocatoria", el expresado certificado tendrá una fecha de expedición como máximo de 10 días anteriores a la celebración de las pruebas. El no entregar el referido certificado comportará la no realización del ejercicio y el desistimiento de todos los derechos al efecto.

Este certificado no excluye en absoluto las comprobaciones que integran el ejercicio de estas bases y que tienen autonomía propia. Asimismo, Comisión de Selección podrá elegir al azar de entre los aspirantes un número de ellos para la realización de un control antidoping, teniendo en cuenta que el hecho de haber consumido productos estimulantes de la capacidad física según la lista aprobada por el Consejo Superior de Deportes, supondrá la exclusión del afectado en el proceso selectivo.

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de diferentes pruebas físicas que se realizarán en el orden establecido, siendo eliminatoria una a una y necesi-tándose para superar cada una de ellas el valor mínimo 5 puntos, según los valores establecidos en las tablas. La calificación final de este ejercicio vendrá determinada por la media aritmética de las pruebas puntuables, con un máximo de 10 puntos.

a) Carrera de resistencia.

Finalidad: Resistencia orgánica y muscular.

Descripción: Se deberá correr la distancia de 1000 metros lisos en pista por calle libre, siguiendo las siguientes Reglas:

El ejecutante, a la voz de "a sus puestos", o "preparado", se colocará en la línea de salida sin sobrepasar esta. A la voz de "listos" inclinará el tronco hacia delante y flexionará la pierna adelante. A la voz de "ya" u oír el "disparo", saldrá.

1. La prueba se realizará en grupo.
2. La salida se realizará de pié sin tacos de salida.
3. Se autorizará una sola salida nula.
4. El tiempo invertido se medirá en minutos y segundos.
5. Se realizará un solo intento.
6. Intento Nulo: Será considerado nulo el intento que vulnere lo dispuesto en estas Reglas.

	5	6	7	8	9	10
Hasta 25 años	3'30"	≤ 3'25"	≤ 3'20"	≤ 3'15"	≤ 3'10"	≤ 3'05"
De 26 a 30 años	3'35"	≤ 3'30"	≤ 3'25"	≤ 3'20"	≤ 3'16"	≤ 3'11"
De 31 a 35 años	3'43"	≤ 3'38"	≤ 3'33"	≤ 3'28"	≤ 3'23"	≤ 3'18"
De 36 a 42 años	3'50"	≤ 3'45"	≤ 3'40"	≤ 3'35"	≤ 3'30"	≤ 3'25"
De 43 a 49 años	3'55"	≤ 3'50"	≤ 3'45"	≤ 3'40"	≤ 3'35"	≤ 3'30"
De 50 a 54 años	3'57"	≤ 3'52"	≤ 3'47"	≤ 3'42"	≤ 3'37"	≤ 3'32"
Desde 55 años	3'59"	≤ 3'54"	≤ 3'49"	≤ 3'44"	≤ 3'39"	≤ 3'34"

Código Seguro de Verificación	DPHxsNt3liqKdW8alKO0yJ5+KxA==	Fecha y Hora	25/05/2022 00:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	DIPUTACION PROVINCIAL HUELVA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/DPHxsNt3liqKdW8alKO0yJ5+KxA==	Página	12/30



b) Carrera de velocidad.

Descripción: Se deberá correr la distancia de 50 metros en pista y sin salirse de la calle asignada, siguiendo las siguientes reglas:

El ejecutante, a la voz de "a sus puestos", o "preparado", se colocará en la línea de salida sin sobrepasar ésta. A la voz de "listos" inclinará el tronco hacia delante y flexionará la pierna adelante. A la voz de "ya" u oír el "disparo", saldrá. El recorrido finalizará cuando el candidato supere con el pecho la línea de meta.

1. La prueba se realizará individualmente.
2. Se medirá la prueba por el tiempo invertido, valorando segundos y décimas de segundo.
3. Se realizarán un único intento, existiendo una repesca final para aquellos que no hubieran superado la prueba en su serie, obteniéndose en este caso una calificación máxima de 5 puntos.
4. Se autorizará una salida nula. Un segundo nulo será motivo de exclusión de la prueba.
5. Intento Nulo: Será considerado nulo el intento que vulnere lo dispuesto en estas Reglas.

	5	6	7	8	9	10
Hasta 25 años	7"00	≤ 6"90	≤ 6"80	≤ 6"70	≤ 6"60	≤ 6"50
De 26 a 30 años	7"30	≤ 7"20	≤ 7"10	≤ 7"00	≤ 6"90	≤ 6"80
De 31 a 35 años	7"60	≤ 7"50	≤ 7"40	≤ 7"30	≤ 7"20	≤ 7"10
De 36 a 42 años	7"90	≤ 7"80	≤ 7"70	≤ 7"60	≤ 7"50	≤ 7"40
De 43 a 49 años	8"10	≤ 8"00	≤ 7"90	≤ 7"80	≤ 7"70	≤ 7"60
De 50 a 54 años	8"30	≤ 8"20	≤ 8"10	≤ 8"00	≤ 7"90	≤ 7"80
Desde 55 años	8"50	≤ 8"40	≤ 8"30	≤ 8"20	≤ 8"10	≤ 8"00

c) Potencia tren superior.

Descripción: La persona aspirante se colocará tumbada boca arriba sobre banco horizontal para realizar una única repetición de un levantamiento de una barra, flexionando los brazos hacia el pecho y realizando la extensión completa de éstos, para dejar la barra con el correspondiente peso en la zona de sujeción. Esta prueba se valorará como APTO/A o NO APTO/A, y se ajustará a las siguientes reglas:

- Solo se permitirá un intento.
- Las marcas se exigen en 60 kilogramos.

d) Balón Medicinal 4 kg:

Sin impulso previo, desde parado, con las piernas cómodamente separadas, los pies en posición simétrica y el balón sostenido con ambas manos por encima y por detrás de la cabeza. Lanzar el balón hacia adelante con toda la fuerza posible, de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento. Intento Nulo: Será nulo todo intento que incumpla alguno de los aspectos contenidos en las Reglas.

1. El lanzamiento se realizará manteniendo los pies simétricamente colocados. Los brazos accionarán simultáneamente por encima de la cabeza.
2. Ninguna parte del cuerpo podrá tocar el suelo delante de la línea de demarcación.
3. El lanzamiento se medirá desde el centro de la línea de demarcación hasta el punto de caída del balón.
4. Se medirá la longitud del lanzamiento sin tener en cuenta las fracciones inferiores a 0,25 metro.
5. Se realizarán dos intentos, anotándose el mejor de ellos.

Código Seguro de Verificación	DPHxsNt3liqKdW8alKO0yJ5+KxA==	Fecha y Hora	25/05/2022 00:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	DIPUTACION PROVINCIAL HUELVA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/DPHxsNt3liqKdW8alKO0yJ5+KxA==	Página	13/30



	5	6	7	8	9	10
Hasta 25 años	> 7,25 m.	> 7,50 m.	> 7,75 m.	> 8,00 m.	> 8,25 m.	> 8,50 m.
De 26 a 30 años	> 7,00 m.	> 7,25 m.	> 7,50 m.	> 7,75 m.	> 8,00 m.	> 8,25 m.
De 31 a 35 años	> 6,75 m.	> 7,00 m.	> 7,25 m.	> 7,50 m.	> 7,75 m.	> 8,00 m.
De 36 a 42 años	> 6,50 m.	> 6,75 m.	> 7,00 m.	> 7,25 m.	> 7,50 m.	> 7,75 m.
De 43 a 49 años	> 6,30 m.	> 6,50 m.	> 6,75 m.	> 7,00 m.	> 7,25 m.	> 7,50 m.
De 50 a 54 años	> 6,20 m.	> 6,30 m.	> 6,50 m.	> 6,75 m.	> 7,00 m.	> 7,25 m.
Desde 55 años	> 6,10 m.	> 6,20 m.	> 6,30 m.	> 6,50 m.	> 6,80 m.	> 7,00 m.

e) Desplazamiento en el medio acuático:

Situarse sobre la plataforma, preparado para realizar la prueba. El juez ordenará: «Preparado»... «Ya», y a esta señal, lanzarse al agua y desplazarse 50 metros. Reglas:

1. La salida se realizará desde plataforma o bordillo, a la señal del juez.
2. Finaliza la prueba cuando el nadador toca la pared de la piscina en el momento de la llegada, de forma visible para el juez.
3. En ningún momento de la ejecución estará permitido sujetarse a la corchera, rebosadero o cualquier otro lugar.
4. Se medirá el tiempo invertido en la prueba en segundos y centésimas de segundo.
5. Se realizará un solo intento, excepto al considerarse nulo en salida que dará oportunidad de un segundo intento.
6. Dadas las características de esta prueba, sólo al finalizar la misma, el juez dictaminará si el candidato ha cumplido el recorrido a lo que aquí se determina.
7. Intento Nulo: Será considerado nulo la realización del recorrido en la forma que vulnere lo que se especifica en alguna de las reglas.

	5	6	7	8	9	10
Hasta 25 años	48"	≤ 44"	≤ 40"	≤ 38"	≤ 35"	≤ 32"
De 26 a 30 años	50"	≤ 46"	≤ 42"	≤ 40"	≤ 37"	≤ 34"
De 31 a 35 años	52"	≤ 48"	≤ 44"	≤ 42"	≤ 39"	≤ 36"
De 36 a 42 años	54"	≤ 50"	≤ 46"	≤ 44"	≤ 41"	≤ 38"
De 43 a 49 años	56"	≤ 52"	≤ 48"	≤ 46"	≤ 43"	≤ 40"
De 50 a 54 años	58"	≤ 54"	≤ 50"	≤ 48"	≤ 45"	≤ 42"
Desde 55 años	59"	≤ 56"	≤ 52"	≤ 50"	≤ 47"	≤ 44"

D) CUARTO EJERCICIO: PRUEBA PRÁCTICA

De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio, y consistirá en una prueba práctica relacionada con el desempeño del puesto, igual para todos los aspirantes, de entre los que se planteen por los miembros de la Comisión Seleccionadora. Se calificará de forma expresa "apto" o "no apto", siendo necesario ser "APTO".

E) QUINTO EJERCICIO: PRUEBA PSICOTÉCNICA

Consistirá en el sometimiento a un reconocimiento psicotécnico, efectuado por personal especializado en el que se realizarán cuantas pruebas se consideren necesarias u oportunas para valorar el perfil requerido.

Una vez realizado, y con la información que el especialista facilite la Comisión Seleccionadora, este calificará de forma expresa "apto" o "no apto", siendo necesario ser "APTO" para superar el ejercicio.

6.2.2.- Calificación final

La calificación final del proceso selectivo, vendrá determinada por la puntuación obtenida en la fase de oposición y el número de personas aprobadas que propondrá la Comisión Seleccionadora, que nunca podrá ser superior al número de plazas objeto de la convocatoria.

Código Seguro de Verificación	DPHxsNt3liqKdW8alKO0yJ5+KxA==	Fecha y Hora	25/05/2022 00:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	DIPUTACION PROVINCIAL HUELVA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/DPHxsNt3liqKdW8alKO0yJ5+KxA==	Página	14/30



En el supuesto de que se produzca empate, se seguirán los siguientes criterios para resolverlos, por orden de preferencia:

- a) Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.
- b) Mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio.
- c) Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.

De persistir el empate se efectuará un sorteo.

7.- LISTAS DE APROBADOS

Finalizada la calificación, la Comisión publicará en el tablón de anuncios y en la sede del Consorcio, la lista provisional de las personas aprobadas, con indicación de la puntuación obtenida. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentar alegaciones ante la Comisión de Selección, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la misma. Dichas alegaciones no tendrán carácter de recurso y serán decididas en la relación definitiva de personas aprobadas.

Transcurrido el plazo indicado en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, a Comisión hará pública, en el Tablón de Anuncios del consorcio la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación con las calificaciones obtenidas en el proceso selectivo. Dicha relación será publicada en el boletín Oficial de la provincia de Huelva y elevada con propuesta de nombramiento como funcionario/a de carrera al Sr. Presidente del Consorcio. Dicha propuesta, que tendrá carácter vinculante, no podrá declarar un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante el Sr. Presidente del Consorcio, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, del procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

8.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la relación definitiva de personas aprobadas a que se refiere la Base anterior, quienes hubieren sido propuestos para su nombramiento como personal funcionario, deberán presentar en las oficinas del Consorcio, los documentos originales o copias debidamente compulsadas que a continuación se relacionan:

- a) Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de identidad de extranjero en vigor.
- b) Título académico exigido, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de solicitudes, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios, pues tal hecho deberá ir referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias inicial.
- c) Reconocimiento médico del Servicio de Prevención concertado por el Consorcio con condición de APTO/A.
- d) Curso Práctico de Formación impartido por el Consorcio con condición de APTO/A.
- e) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.
- f) Declaración jurada de no estar en curso en causa alguna de incompatibilidad para el desempeño de cargo público o empleo público y no desempeñar ninguna actividad, pública o privada, que sea incompatible, de acuerdo al vigente régimen de incompatibilidades.
- g) En su caso, documentación vigente acreditativa del cumplimiento de los restantes requisitos exigidos en las normas específicas de la convocatoria.

Código Seguro de Verificación	DPHxsNt3liqKdW8alKO0yJ5+KxA==	Fecha y Hora	25/05/2022 00:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	DIPUTACION PROVINCIAL HUELVA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/DPHxsNt3liqKdW8alKO0yJ5+KxA==	Página	15/30



Los aspirantes que sean propuestos por la Comisión y que estén ocupando ya algún puesto en el Consorcio, quedarán exceptuados de presentar aquellos documentos que ya hubieran aportado con anterioridad y obren en sus expedientes personales, pudiendo ser requeridos para que completen la documentación existente.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

9.- NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Presidente nombrará personal funcionario de carrera a las personas que habiendo superado el proceso selectivo, cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria. Los nombramientos se publicarán en el boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

Los aspirantes que resulten nombrados para las plazas convocadas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanear el desempeño de aquellas con el de cualquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del Consorcio, del Estado, de las comunidades Autónomas, de Entidades o corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase, quedando enteramente sujetos a las disposiciones Cód. Validación: 3EGMC9GLQ9EQMTS6SGKJLKNW | Verificación: <https://bomberoshuelva.sedelectronica.es/> contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

9.1.- Toma de posesión

9.1.1.- Plazo

Los aspirantes nombrados como funcionarios de carrera deberán tomar posesión, previo acto de acatamiento de la Constitución Española, en el día y la hora que se señale dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

9.1. 2.- Efectos de la toma de posesión

Quienes, sin causa justificada, comunicada y acreditada, no tomaran posesión dentro del plazo señalado en el apartado anterior no adquirirán la condición de empleados públicos perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

10.- INCIDENCIAS

La Comisión queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las bases.

11.- IMPUGNACIONES

Los actos administrativos que se deriven de cada convocatoria, de sus Bases y de las actuaciones de la Comisión, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las presentes Bases Generales, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el boletín Oficial de la Provincia de Huelva, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, o bien podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Huelva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportunos.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

Código Seguro de Verificación	DPHxsNt3liqKdW8alKO0yJ5+KxA==	Fecha y Hora	25/05/2022 00:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	DIPUTACION PROVINCIAL HUELVA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/DPHxsNt3liqKdW8alKO0yJ5+KxA==	Página	16/30



TEMARIO**BLOQUE I TEMAS COMUNES**

TEMA 1.- LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1.978: ANTECEDENTES. CARACTERÍSTICAS Y ESTRUCTURA. PRINCIPIOS GENERALES. DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES.

TEMA 2.- LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESPAÑOLA. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

TEMA 3.- RÉGIMEN LOCAL ESPAÑOL: CLASES DE ENTIDADES LOCALES. ORGANIZACIÓN MUNICIPAL. COMPETENCIAS MUNICIPALES. ORGANIZACIÓN PROVINCIAL. COMPETENCIAS PROVINCIALES.

TEMA 4.- PERSONAL AL SERVICIO DE LA ENTIDAD LOCAL. LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS: CLASES. SELECCIÓN. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS. PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. EL PERSONAL LABORAL: TIPOLOGÍA Y SELECCIÓN.

TEMA 5.- DERECHOS DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LOS ENTES LOCALES. DEBERES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LOS ENTES LOCALES.

TEMA 6.- LEY PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES. EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LA TUTELA CONTRA LA DISCRIMINACION.

BLOQUE II TEMAS ESPECIFICOS

TEMA 1.- TEORÍA DEL FUEGO. MECANISMOS DE EXTINCIÓN. AGENTES EXTINTORES. POTENCIA DE FUEGO Y POTENCIA EXTINTORA DEL AGUA. EXPLOSIONES. MANIOBRAS DE CONTROL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS ESTRUCTURALES. FASES DE DESARROLLO EN UN INCENDIO ESTRUCTURAL. INCENDIOS LIMITADOS POR COMBUSTIBLES O POR LA VENTILACIÓN. FENÓMENOS VIOLENTOS EN UN INCENDIO ESTRUCTURAL. ELEMENTOS QUE INFLUYEN EN EL DESARROLLO DE UN INCENDIO ESTRUCTURAL. GENERALIDADES DE EXTINCIÓN CON AGUA EN LOS INCENDIOS ESTRUCTURALES

TEMA 2.- PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA BOMBEROS. MARCO NORMATIVO BÁSICO EN MATERIA DEPREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL. CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES. LA EVALUACIÓN DE RIESGOS EN LA PROFESIÓN DE BOMBEROS. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LAS ACTIVIDADES DIARIAS DEL PARQUE DE BOMBEROS. PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO EN SEGURIDAD.

TEMA 3.- INTRODUCCIÓN A LOS INCENDIOS FORESTALES. INCENDIOS DE INTERFAZ URBANO-FORESTALES. CLASIFICACIÓN DE INCENDIOS FORESTALES. LOS GIF. PARTES, MORFOLOGÍA Y FORMAS DE PROPAGACION DE UN INCENDIO FORESTAL. TRANSMISION DEL CALOR EN INCENDIOS FORESTALES. FACTORES QUE DETERMINAN EL COMPORTAMIENTO DE UN INCENDIO FORESTAL. CLASIFIACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE ALARMA DE HUMO. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE EXTINCIÓN Y SU USO. TECNICAS DE INTERVENCIÓN EN INCENDIOS DE INTERFAZ URBANO-FORESTAL. RECOMENDACIONES OPERATIVAS Y DE SEGURIDAD EN INCENDIOS DE INTERFAZ URBANO FORESTAL. EVACUACIÓN Y CONFINAMIENTO Y AUTOPROTECCIÓN DE LOS EQUIPOS DE INTERVENCIÓN.

TEMA 4.- MANIOBRAS DE SALVAMENTO VERTICAL. MANIOBRA DE SALVAMENTOS EN POZOS Y ESPACIOS CONFINADOS. OPERACIONES DE SALVAMENTO EN ACCIDENTES DE TRÁFICO. OPERACIONES DE SALVAMENTO EN ESTRUCTURAS COLAPSADAS. FASES DE LA INTERVENCIÓN. TÉCNICAS DE SALVAMENTO. DESENCARCELACIÓN. EVACUACIÓN Y TRASLADO. TÉCNICAS DE EVACUACIÓN VERTICAL

TEMA 5.- HIDRÁULICA. CONCEPTOS BÁSICOS DE HIDRÁULICA. POTENCIA Y CURVA CARACTERÍSTICA DE UNA BOMBA CENTRÍFUGA. CAUDAL NECESARIO EN UNINCENDIO. INSTALACIÓN HIDRÁULICA DE EXTINCIÓN. EQUIPOS DE ASPIRACIÓN E IMPULSIÓN. BOMBAS HIDRÁULICAS. MANGUERAS. ELEMENTOS DE UNIÓN Y DISTRIBUCIÓN. EQUIPOS GENERADORES DE ESPUMA. TIPOS Y CARACTERÍSITCAS DE LAS ESPUMAS. ESPUMÓGENOS. OTRAS SUSTANCIAS QUE MODIFICAN LAS PROPIEDADES DEL AGUA. EQUIPOS PARA LA EXTINCIÓN CON ESPUMA. DENSIDAD DE APLICACIÓN DE LAS ESPUMAS.

TEMA 6.- INTRODUCCIÓN A LOS INCENDIOS INDUSTRIALES. CARACERÍSTICAS DE LOS INCENDIOS INDUSTRIALES. NORMATIVA APLICABLE A LOS ESTABLECMIENTOS INDUS-

Código Seguro de Verificación	DPHxsNt3liqKdW8alKO0yJ5+KxA==	Fecha y Hora	25/05/2022 00:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	DIPUTACION PROVINCIAL HUELVA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/DPHxsNt3liqKdW8alKO0yJ5+KxA==	Página	17/30



TRIALES. TIPO DE CONSTRUCCIÓN EN ALMACENAMIENTOS INDUSTRIALES. TIPOS DE INTERVENCIÓN EN INCENDIOS INDUSTRIALES. EL AGUA COMO AGENTE EXTINTOR. TECNICAS DE EXTINCIÓN CON AGUA EN INCENDIOS INDUSTRIALES. LA ESPUMA COMO AGENTE EXTINTOR. TÉCNICA DE EXTINCIÓN CON ESPUMA EN INCENDIOS INDUSTRIALES. TENDIDOS Y VENTILACIÓN EN INCENDIOS INDUSTRIALES.

TEMA 7.- MANIOBRAS DE CONTROL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN PRESENCIA DE ELECTRICIDAD. MAGNITUDES ELÉCTRICAS. GENERALIDADES. ACCIDENTE ELÉCTRICO. SISTEMA ELECTRICO. INTERVENCIÓN EN RIESGO ELÉCTRICO. PROCEDIMIENTOS SEGÚN TIPO DE INSTALACIÓN.

TEMA 8.- DISTRIBUCIÓN DE SUMINISTROS EN LA EDIFICACIÓN E INSTALACIONES URBANAS. INSTALACIONES DE GAS EN EDIFICIOS. RED DE ALUMBRADO PÚBLICO. RED SEMÁFORICA. RED DE SANEAMIENTO. RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA. INSTALACIONES DE TELEFONÍA Y DATOS. PLACAS SOLARES. MANIOBRAS DE CORTE DE SUMINISTROS URBANOS. INTERVENCIÓN SOBRE RED DE SANEAMIENTO. INTERVENCIÓN SOBRE RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA. INTERVENCIÓN SOBRE REDES DE GAS NATURAL. INTERVENCIÓN SOBRE RED DE GLP. RED DE ALUMBRADO PÚBLICO. INTERVENCIÓN EN RED SEMÁFOROS. INTERVENCIÓN EN RED DE TELEFONÍA CONMUTADA. INSTALACIONES DE ASCENSORES. NORMATIVA, PRINCIPALES ACCIDENTES. CASUÍSTICA

TEMA 9.- EXTINTORES DE INCENDIO. EXTINTORES PORTÁTILES Y EXTINTORES MÓVILES. SISTEMAS AUTOMÁTICOS DE DETECCIÓN, ALARMA Y EXTINCIÓN. SISTEMAS DE CONTROL DE HUMOS. CARACTERÍSTICAS Y NORMATIVAS DE: BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS, HIDRANTES, COLUMNAS SECAS. R.D. 513/2017 REGLAMENTO DE INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.

TEMA 10.- COMUNICACIÓN EN EMERGENCIAS. SISTEMA TÉCNICO DE RADICOMUNICACIÓN. REDES DE RADIOCOMUNICACIONES. SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACIONES DIGITALES DE EMERGENCIAS TETRA. RECOMENDACIONES EN LA UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE RADIO. TELÉFONO ÚNICO DE EMERGENCIAS.

TEMA 11.- INTRODUCCIÓN A RIESGOS DE ORIGEN NATURAL TECNOLÓGICO Y ANTRÓPICO. EL RIESGO: CONCEPTO Y NATURALEZA. CLASIFICACIÓN DE RIESGOS CATASTRÓFICOS. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DERIESGOS. GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO. RIESGO VOLCÁNICO. MOVIMIENTOS DEL TERRENO. TSUNAMIS. RIESGO SISMICO. EFECTO DE LOS SISMOS EN EDIFICACIONES. FENÓMENOS ATMOSFÉRICOS Y CLIMATICOS QUE DAN LUGAR A SITUACIONES DE RIESGO.

TEMA 12.- INTERVENCIÓN EN RIESGOS NATURALES: INUNDACIONES, RIOS Y RIADAS. LA CRECIDA Y FACTORES DEL PROCESO. DAÑOS. AREAS INUNDABLES. CATÁLOS DE RIESGOS DE LA ACTIVIDAD. FACTORES QUE INFLUYEN EN UNA INUNDACIÓN. CARACTERÍSTICAS DE LA INUNDACIÓN ANATOMÍA DE UN RÁPIDO. HIDROTOPOGRAFÍA. LAS CORRIENTES. DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO Y ZONAS INUNDABLES. RIESGOS OBJETIVOS. CONDICIÓN VARIABLE DEL ENTORNO.

TEMA 13.- INTERVENCIÓN EN EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS. CLASIFICACIÓN DE LAS MATERIAS PELIGROSAS. PRINCIPALES RIESGOS DE LAS MATERIAS PELIGROSAS. IDENTIFICACIÓN DEL PANEL NARANJA. NÚMERO ONU, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGRO, ETIQUETAS. VEHÍCULOS ADR. SEÑALIZACIÓN DE VEHÍCULOS. EQUIPAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS ADR. NORMAS SOBRE CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS PELIGROSAS. NORMAS DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS ADR. PLAN DE ACTUACIÓN PARA POSIBLES CASOS DE ACCIDENTES. FICHAS DE INTERVENCIÓN. BIOTERRORISMO. ATENTADOS CON AGENTES QUÍMICOS. SISTEMÁTICA DEINTERVENCIÓN-FRENTE A ATENTADOS CON SUSTANCIAS PELIGROSAS. DESCONTAMINACIÓN.

TEMA 14.- RESCATE DE ANIMALES. SALVAMENTO DE ANIMALES EN LOS SEIS. CLASIFICACIÓN DE LOS ANIMALES Y SU COMPORTAMIENTO SEGÚN SU TIPOLOGIA. LENGUAJE CORPORAL. PAUTAS DE ACTUACIÓN CON ANIMALES. ESPECIES EXÓTICAS. ASISTENCIA BÁSICA PARA ANIMALES HERIDOS. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS ESPECÍFICOS PARA RESCATE DE ANIMALES. APICULTURA.

Código Seguro de Verificación	DPHxsNt3liqKdW8alKO0yJ5+KxA==	Fecha y Hora	25/05/2022 00:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	DIPUTACION PROVINCIAL HUELVA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/DPHxsNt3liqKdW8alKO0yJ5+KxA==	Página	18/30



TEMA 15.- INTERVENCIONES EN RIESGOS ANTRÓPICOS: EDIFICACIÓN, RECONOCIMIENTOS Y PATOLOGÍAS. MANIFESTACIÓN DE LAS LESIONES MÁS COMUNES. PATOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN. ACTUACIONES DE UN SERVICIO DE BOMBEROS ANTE LESIONES EN LA EDIFICACIÓN.DERRUMBAMIENTO Y COLAPSO DE EDIFICIOS. SANEAMIENTOS DE FACHADAS Y MUROS DE CONTENCIÓN. ENTIBACIONES. ESTABILIZACIÓN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES. ELEMENTOS ESTRUCTURALES. CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE APEOS. DESARROLLO DE OPERACIONES DE APEO Y APUNTALAMIENTO.

TEMA 16.- LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL. NORMA BÁSICA DE PROTECCIÓN CIVIL. LEY 2/2002 DE GESTION DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA. ACTUACIONES BÁSICAS EN PROTECCIÓN CIVIL. TÍTULO III, PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO.R.D. 393/ 2007 POR EL QUE SE APRUEBA LA NORMA BÁSICA DE AUTO-PROTECCIÓN. PLANES DE AUTOPROTECCION, CONTENIDO Y ESTRUCTURA.

TEMA 17.- EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL. CLASIFIACIÓN CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS EPI. ELEMENTOS CONSTITUYENTES DE UN EPI. NIVELES DE PROTECCIÓN EN BOMBEROS. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA BOMBEROS. EQUIPOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA RIESGOS ESPECIALES EN BOMBEROS: PROTECCIÓN FRENTE A RIESGO QUÍMICO. PROTECCIÓN FRENTE A RIESGO ELÉCTRICO. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA RESCATES EN ALTURA.INTERVENCIONES EN APICULTURA. SALVAMENTOS Y OPERACIONES EN RIADAS E INUNDACIONES.

TEMA 18.- PARQUE MÓVIL DE LOS SPEIS. VEHÍCULOS. DOCUMENTACIÓN. VEHÍCULOS CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTOS. INSTALACIÓN HIDRÁULICA. DOTACIÓN Y EQUIPOS. ACCESORIOS, RECAMBIOS Y HERRAMIENTAS. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS. AUTOBOMBAS. OTROS VEHÍCULOS, OPERACIONES DE SALVAMENTOS CON AUTOESCALAS. CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE EMERGENCIAS.SEÑALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN DE PELIGROS POTENCIALES EN EL USO DE VEHÍCULOS. MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS. CONCEPTOS. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MANTENIMIENTO BÁSICO DE LOS VEHÍCULOS. COMPROBACIÓN DE NIVELES. SISTEMA ELECTRÓNICO Y ELECTRICO. RUEDAS Y NEUMÁTICOS. BOMBAS HIDRÁULICAS. ELECTROBOMBAS. BOMBAS DE MUY ALTA PRESIÓN. ELECTROBOMBAS. MOTOBOMBAS FLOTANTES. EQUIPOS GENERADORES ELÉCTRICOS. AUTOESCALERAS

TEMA 19.- ATENCIÓN SANITARIA INICIAL EN SITUACIONES D EMERGENCIA. ATENCIÓN A VÍCTIMAS EN SITUACIONES DE EMERGENCIA. REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR. CADENA DE SUPERVIVENCIA. INTOXICACIÓN POR GASES Y OBSTRUCCIÓN VIA AEREA. TRAUMATISMOS Y FRACTURAS. HERIDAS Y HEMORRAGIAS. ELECTROCUCIONES Y SHOCK. ALTERACIONES PRODUCIDAS POR EL FRIO Y EL CALOR. SÍNDROME DE APLASTAMIENTO O DE COMPRESIÓN. MATERIAL DE EMERGENCIAS. RECOGIDA Y TRANSPORTE DE HERIDOS. TRABAJO CONJUNTO CON EQUIPOS SANITARIOS DE EMERGENCIA. TÉCNICAS DE MOVILIZACIÓN E INMOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS.

TEMA 20.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE INTERVENCIÓN EN SALVAMENTO Y RESCATE DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS. ESCALAS; CUERDAS; NUDOS. AISLAMIENTO ELÉCTRICO. MATERIAL DE ELEVACIÓN Y TRACCIÓN. MATERIAL DE CORTE, SEPARACIÓN Y EXCARCELACIÓN. MATERIAL SANITARIO. MATERIAL DE INTERVENCIÓN EN RIESGO ELÉCTRICO. EQUIPOS NEUMÁTICOS. MATERIAL DE GENERACIÓN DE CORRIENTE ELÉCTRICA. MATERIAL DE ILUMINACIÓN Y SEÑALIZACIÓN.

TEMA 21.- APOYO PSICOLÒGICO A EQUIPOS INTERVINIENTES EN SITUACIONES DE EMERGENCIAS. CONCEPTOS BÁSICOS. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO EN EMERGENCIAS. PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS. LOS AFECTADOS DE SITUACIONES CRÍTICAS. EL DUELO. COMPORTAMIENTO COLECTIVO EN EMERGENCIAS. INTERVENCIÓN EN GRUPOS. EL ESTRÉS DEL INTERVINIENTE. HABITOS Y CONDUCTA SALUDABLE DEL INTERVINIENTE. EL ESTRÉS LABORAL. TRASTORNOS PSICOPATOLOGICOS DEL INTERVINIENTE. TÉCNICAS DE GESTIÓN DE ESTRÉS.

TEMA 22.- EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSORCIO PROVINCIAL CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTOS DE HUELVA.

Código Seguro de Verificación	DPHxsNt3liqKdW8alKO0yJ5+KxA==	Fecha y Hora	25/05/2022 00:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	DIPUTACION PROVINCIAL HUELVA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/DPHxsNt3liqKdW8alKO0yJ5+KxA==	Página	19/30



Bibliografía recomendable: Ediciones GPS.

- MF0401. Formación para ejecutar las operaciones necesarias para salvar vidas en peligro.
- MF0402. Formación para ejecutar las operaciones necesarias para el control y la extinción de incendios.
- MF0403. Formación para actuar en sucesos descontrolados con amenaza para las personas o el medioambiente.
- MF0404. Formación para ejecutar las operaciones necesarias para el control de emergencias con las ayudas técnicas adecuadas.
- SEA534. Formación para ejecutar las operaciones necesarias para la prevención de incendios y el mantenimiento de los medios, equipos y condición física.

BLOQUE III TEMAS PROVINCIA DE HUELVA

TEMA 1.- REDES VIALES DE LA PROVINCIA DE HUELVA.

TEMA 2.- GEOGRAFÍA FÍSICA E HIDROGRAFÍA DE LA PROVINCIA DE HUELVA.

TEMA 3.- EDIFICACIONES Y ELEMENTOS SINGULARES DE LA PROVINCIA DE HUELVA.

TEMA 4.- GEOGRAFÍA POLÍTICA Y NOMENCLÁTOR DE LA PROVINCIA DE HUELVA.

En Huelva a 19 de mayo de 2022.- El Presidente. Fdo.: Cristobal Romero Márquez.

ANEXO MODELO DE INSTANCIA**CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DEL CONSORCIO PROVINCIAL CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO DE HUELVA.**

Plaza a la que aspira:			
Bombero Conductor			
Convocatoria:			
Fecha de publicación en el BOE (Boletín Oficial del Estado):			
Datos personales:			
DNI:	1er Apellido:	2º Apellido:	Nombre:
Fecha y lugar de nacimiento:		Provincia:	País:
Domicilio notificación: (calle, bloque, piso, portal, puerta)			Localidad y provincia
Código Postal:	Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	E-mail:

El abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para su ingreso en la Función Pública, y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Código Seguro de Verificación	DPHxsNt3liqKdW8alKO0yJ5+KxA==	Fecha y Hora	25/05/2022 00:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	DIPUTACION PROVINCIAL HUELVA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/DPHxsNt3liqKdW8alKO0yJ5+KxA==	Página	20/30



Documentación adjunta:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Copia de Titulación Académica exigida.
- c) Copia de Autorización administrativa del permiso de Conducción C+E en vigor.
- d) Carecer de antecedentes penales (Certificado emitido por el Ministerio de Justicia).
- e) Certificado de delitos sexuales.
- f) Licencia Básica de Navegación en vigor.
- g) Titulación de nivel básico en prevención de riesgos laborales (mínimo 50 horas) o equivalente.
- h) Copia del justificante de haber abonado los derechos de examen.

, a _____ de _____ de 2022

Fdo.: _____

Sr. Presidente del Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamentos de Huelva.

AYUNTAMIENTOS

ALMONTE

ANUNCIO

“RESOLUCIÓN DEL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE ADMINISTRACIÓN, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

De conformidad con la Resolución de Alcaldía-Presidencia 2021/5131, de fecha 19 de noviembre de 2021, por la que se delegan en el Tercer Teniente de Alcalde D. José María García González las competencias Administración General, Hacienda, Recursos Humanos, Agricultura, Guardería Rural, Medio Ambiente, Prevención de Incendios, Gestión de Bosques, Usos Tradicionales, Caza y Pesca.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar Oferta de Empleo Público de Estabilización del empleo temporal para el ejercicio 2022, la cual comprende la creación en plantilla de las siguientes plazas (según el artículo 76 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público) en los siguientes términos:

Estabilización de Empleo Público (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público)

Funcionarios de carrera:

- Grupo A2. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica. Categoría Medio. Número de vacantes: 1. Denominación: Técnico de Agricultura.
- Grupo AAPP. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Auxiliar. Número de vacantes: 4. Denominación: Inspector Notificador.

Personal laboral:

- Grupo A2. Nivel de Titulación: Grado universitario, diplomatura o equivalente. Número de vacantes: 2. Categoría Profesional: Agente de Desarrollo Comunitario.
- Grupo A2. Nivel de Titulación: Grado universitario, diplomatura o equivalente. Número de vacantes: 1. Categoría Profesional: Educador Sociofamiliar.

Código Seguro de Verificación	DPHxsNt3liqKdW8alKO0yJ5+KxA==	Fecha y Hora	25/05/2022 00:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	DIPUTACION PROVINCIAL HUELVA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/DPHxsNt3liqKdW8alKO0yJ5+KxA==	Página	21/30



- Grupo A2. Nivel de Titulación: Grado universitario, diplomatura o equivalente. Número de vacantes: 1. Categoría Profesional: Trabajador Social.
- Grupo A2. Nivel de Titulación: Grado universitario, diplomatura o equivalente. Número de vacantes: 1. Categoría Profesional: Técnico de Orientación Laboral.
- Grupo C1. Nivel de Titulación: Bachillerato, FP II. Número de vacantes: 4. Categoría Profesional: Educador Infantil.
- Grupo C2. Título de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, FP I. Número de vacantes: 1. Categoría Profesional: Informador Turístico.
- Grupo C2. Título de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, FP I. Número de vacantes: 5. Categoría Profesional: Monitor Deportivo.
- Grupo C2. Título de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, FP I. Número de vacantes: 3. Categoría Profesional: Monitor de Cultura.
- Grupo C2. Título de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, FP I. Número de vacantes: 10. Categoría Profesional: Oficial de Servicios Múltiples.
- Grupo AAPP. Certificado de escolaridad. Número de vacantes: 6. Categoría Profesional: Cuidador de Parques y Jardines.
- Grupo AAPP. Certificado de escolaridad. Número de vacantes: 1. Categoría Profesional: Guarda.
- Grupo AAPP. Certificado de escolaridad. Número de vacantes: 2. Categoría Profesional: Operario – Conserje.

SEGUNDO. Publicar mediante anuncio el texto íntegro de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, previa a la convocatoria de las plazas.

TERCERO. Dar cuenta de esta Resolución al Departamento de RRHH, a la Intervención Municipal y a la Secretaría General, para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo decreta, manda y firma el Sr. Teniente de Alcalde delegado de Recursos Humanos, D. José María García González, a 19 de mayo de 2022.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante Alcaldesa de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en otra provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

ARROLLOMOLINOS DE LEÓN

ANUNCIO

Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana para su adaptación al R.D.L. 26/2021.

El Pleno del Ayuntamiento de Arroyomolinos de León, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2022, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana del Ayuntamiento de Arroyomolinos de León, para su adaptación a lo dispuesto en el Real Decreto Ley 26/2021,

Código Seguro de Verificación	DPHxsNt3liqKdW8alKO0yJ5+KxA==	Fecha y Hora	25/05/2022 00:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	DIPUTACION PROVINCIAL HUELVA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/DPHxsNt3liqKdW8alKO0yJ5+KxA==	Página	22/30



de de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Arroyomolinos de León, a 8 de abril de 2022.- La Alcaldesa, María Jesús Bravo Silva.

CAÑAVERAL DE LEÓN

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía n° 46/2022, 11/05/2022, rectificada por Resolución de Alcaldía n° 54/2022, de fecha 20/05/2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

PERSONAL FUNCIONARIO

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN	FORMA ACCESO
C2	Auxiliar Administrativo/a	1	2016	Concurso-Oposición

PERSONAL LABORAL:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN	FORMA ACCESO
E	Limpiadora/a	1	Antes de 01/01/2016	Concurso
C1	Dinamizador Guadalinfo	1	Antes de 01/01/2016	Concurso

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Cañaveral de León, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva o, a su elección, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 14.1 regla segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de

Código Seguro de Verificación	DPHxsNt3liqKdW8alKO0yJ5+KxA==	Fecha y Hora	25/05/2022 00:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	DIPUTACION PROVINCIAL HUELVA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/DPHxsNt3liqKdW8alKO0yJ5+KxA==	Página	23/30



13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Cañaveral de León, a 20 de mayo de 2022.- Fdo.: Mercedes Gordo Márquez.- Alcaldesa - Presidenta de Cañaveral de León.

CARTAYA ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29/03/2022 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 197/2022. CREACIÓN DE LA COMISIÓN LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL

D. José Angel Rodríguez da cuenta de la propuesta para crear la Comisión Local de Protección civil, a tenor de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local preceptiva la prestación del servicio de protección civil, al haber superado el municipio de Cartaya el umbral de los 20.000 habitantes, cuya deliberación consta en el punto 8º del video acta del siguiente tenor literal:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El Municipio de Cartaya ha superado el umbral de los 20.000 habitantes siendo por ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local preceptiva la prestación del servicio de protección civil, siendo necesario el cuerpo de Protección Civil.

Con la finalidad de asegurar la protección preventiva y operativa de personas y bienes ante daños efectivos o hipotéticos derivados de situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, la Corporación Local tiene la intención de proceder a la creación del cuerpo de Protección Civil, de conformidad con lo establecido en la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.

Asimismo, a instancia de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva se entiende como necesario y conveniente para la buena marcha del servicio público de Protección Civil la constitución de una Comisión Local de Protección Civil que tendrá por función el asesoramiento y apoyo al Ayuntamiento en acciones de Protección Civil.

SEGUNDO. Los Consejos Sectoriales canalizarán la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales. Los Consejos Sectoriales desarrollarán exclusivamente funciones de informe y, en su caso, propuesta, en relación con las iniciativas municipales relativas al sector de la actividad al que corresponda cada Consejo. La Comisión Local de Protección Civil se concibe en ese sentido como un órgano de asesoramiento y colaboración que facilita la coordinación de todos los medios y recursos de los que se dispone en el ámbito de la planificación del servicio público de Protección Civil.

TERCERO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 130 y 131 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- El artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO. Cada Consejo estará presidido por un miembro de la Corporación, nombrado y separado libremente por el Alcalde o Presidente, que actuará como enlace entre aquella y el Consejo. El ámbito territorial de actuación de los Consejos Sectoriales podrá coincidir con el de las Juntas de Distrito, en el caso de que existan, en cuyo supuesto su presidencia recaerá en un miembro de la Junta correspondiente y su actuación de informe y propuesta estará en relación con el ámbito de actuación de la misma.

Código Seguro de Verificación	DPHxsNt3liqKdW8alKO0yJ5+KxA==	Fecha y Hora	25/05/2022 00:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	DIPUTACION PROVINCIAL HUELVA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/DPHxsNt3liqKdW8alKO0yJ5+KxA==	Página	24/30



QUINTO. El procedimiento a seguir es el siguiente:

- A. La Comisión Informativa emitirá informe-propuesta de resolución que elevará al Pleno, que de acuerdo en lo establecido en el artículo 130.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá acordar el establecimiento de la Comisión Local de Protección Civil
- B. De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notificará a los interesados la creación de la Comisión Local de Protección Civil. Asimismo, la creación de la Comisión Local de Protección Civil será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 131.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la composición, organización y ámbito de actuación de la Comisión Local de Protección Civil serán establecidos en el correspondiente Acuerdo plenario.

Se procede a la votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 9 del PSOE, AC-IU y Cs.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 7 de ICAR y PP.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa General, el Ayuntamiento Pleno, por la mayoría del número total de miembros que forman la Corporación, de conformidad con lo establecido en el art. 47 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y en uso de las atribuciones que por el art. 22 de mencionado texto legal le están conferidas, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la creación de la Comisión Local de Protección Civil como un órgano de asesoramiento y colaboración que facilita la coordinación de todos los medios y recursos de los que se dispone en el ámbito de la planificación del servicio público de Protección Civil.

SEGUNDO. Establecer la composición de la Comisión Local de Protección Civil siguiente:

- Presidencia: la persona titular de la Alcaldía
- Vicepresidencia: el Concejal Delegado con competencia en Protección Civil.
- Vocal: Jefe de la Policía Local.
- Vocal: representante del Cuerpo de Protección Civil.
- Vocal: representante del Cuerpo de Bomberos.
- Vocal: representante del Cuerpo de la Guardia Civil.
- Vocal: representante del Centro de Salud.
- Secretario: un empleado público de la corporación.

TERCERO. Las funciones de la Comisión Local de Protección Civil son como órgano de asesoramiento y colaboración que facilita la coordinación de todos los medios y recursos de los que se dispone en el ámbito de la planificación del servicio público de Protección Civil, las siguientes:

- Impulsar la organización que asegure en el municipio las funciones básicas de la protección civil.
- Promover las actividades de autoprotección corporativa y ciudadana en el ámbito del municipio, tanto para acciones de prevención como para intervención en emergencias.
- Identificar y analizar los diferentes riesgos y elementos vulnerables del territorio.
- Definir las medidas de prevención para evitar o reducir los riesgos detectados.
- Promover la información y concienciación de la población sobre los riesgos y las medidas de prevención y protección a adoptar.
- Cualquier otra en materia de Protección Civil.

Código Seguro de Verificación	DPHxsNt3liqKdW8alKO0yJ5+KxA==	Fecha y Hora	25/05/2022 00:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	DIPUTACION PROVINCIAL HUELVA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/DPHxsNt3liqKdW8alKO0yJ5+KxA==	Página	25/30



CUARTO. Notificar a los efectos de la Constitución del órgano a todos los interesados el presente acuerdo de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO. En relación al funcionamiento de la Comisión Local de Protección Civil se estará en lo que no sea contrario a este acuerdo a lo dispuesto para la Comisiones Informativas en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEXTO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Lo que se publica para general conocimiento.

En Cartaya a 10 de mayo de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta. D^a Josefa I. González Bayo.

ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión plenaria extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 09 de mayo de 2022, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2022, las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://cartaya.sedelectronica.es>

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones

En Cartaya, a 10 de mayo de 2022.- LA ALCALDESA. D^a. Josefa I. González Bayo.

CORTEGANA

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2022-0227 de fecha 18/05/2022 este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

PERSONAL FUNCIONARIO

Plaza/Puesto	Escala	Subescala	Grupo/ Subg	Nº plazas
Técnico Cont y RRHH	A. Gral	Gestión	A2	1
Aux Admvo Secr. A	A. Gral	Auxiliar	C2	1
Aux Admvo Secr B	A. Gral	Auxiliar	C2	1
Arquitecto	A. Especial	Técnica	A1	1
Trabajador/a Social	A. Especial	Técnica	A2	1
Informadora CIM	A. Especial	Técnica	A2	1

Código Seguro de Verificación	DPHxsNt3liqKdW8alKO0yJ5+KxA==	Fecha y Hora	25/05/2022 00:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	DIPUTACION PROVINCIAL HUELVA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/DPHxsNt3liqKdW8alKO0yJ5+KxA==	Página	26/30



Aux. Admvo Secr y Juzgado	A. Gral	Auxiliar	C2	1
Aux Admvo Interv y RRHH	A. Gral	Auxiliar	C2	1
Aux. Admvo Serv Soc	A. Gral	Auxiliar	C2	1
Ordenanza	A. Gral	Subalterno	E(AP)	1

PERSONAL LABORAL

Plaza Puesto	Grupo Clasif.	Categoría	Nº Plazas
Dinamizador C Guadalinfo	C1	Técnico Auxiliar	1
Tutor/a Educación Infantil 0-3 años	C1/B	Técnico	5
Coord. Protección Civil	C1	Técnico Auxiliar	1
Técnico Aux Deportes	C1	Técnico Auxiliar	1
Técnico Aux Turismo	C1	Técnico Auxiliar	1
Monitor Deporte	C2	Auxiliar	1
Monitor Música	C2	Auxiliar	2
Aux Educ Infantil	C2	Auxiliar	1
Supervisor de Obras	C2	Oficial de 2ª	1
Oficial Polivalente	C2	Oficial	1
Oper. Mult.Mant y Serv	E (AP)	Operario	1
Oper. Mult.Mant y Serv San Telmo	E (AP)	Operario	1
Oper. Mult.Mant y Serv Valdelamusa	E (AP)	Operario	1
Operario Cementerio Valdelamusa/S Telmo	E(AP)	Operario	1
Operario Limpieza Viaria	E (AP)	Operario	3
Oficial Fontanería y Serv Múltiples	E(AP)	Oficial	1
Operario Limp Edificios	E(AP)	Operario	8
Operario Limp y Conserje	E(AP)	Operario	1
Operario Piscina	E(AP)	Operario	2
Electricista	E (AP)	Oficial	1

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Cortegana, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en otra provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Cortegana, a 19 de mayo de 2022.- Alcaldesa-Presidenta. Fdo.: María del Carmen Fernández Morales.

Código Seguro de Verificación	DPHxsNt3liqKdW8alKO0yJ5+KxA==	Fecha y Hora	25/05/2022 00:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	DIPUTACION PROVINCIAL HUELVA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/DPHxsNt3liqKdW8alKO0yJ5+KxA==	Página	27/30



ROSAL DE LA FRONTERA

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 19/05/2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan.

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	VACANTES	FORMA PROVISION
B	B1	Admón. General	Tecnico Gestion	1	Concurso D.A. 6ª Ley 20/2021
C	C1	Admón. General	Administrativo	1	Concurso D.A. 6ª Ley 20/2021
C	C2	Admón. General	Auxiliar Admvo.	1	Concurso D.A. 6ª Ley 20/2021
A	A2	Admón. Especial	Arquitecta	1	Concurso D.A. 6ª Ley 20/2021
C	C1	Admón. General	Administrativo	1	Conc. Oposicion. Art. 2 Ley 20/2021
C	C2	Admón. General	Auxiliar Admvo.	1	Conc. Oposicion. Art. 2 Ley 20/2021

PERSONAL LABORAL:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	PUESTO DE TRABAJO	VACANTES	FORMA DE PROVISION
Personal Laboral	Técnico	Dinamizador Deportes	1	Concurso D.A. 6ª Ley 20/2021
Personal Laboral TP 50 %	Auxiliar	Guadalinfo	2	Concurso D.A. 6ª Ley 20/2021
Personal Laboral	Oficial	Obras y Servicios	1	Concurso D.A. 6ª Ley 20/2021
Personal Laboral	Peones	Obras y Servicios	2	Concurso D.A. 6ª Ley 20/2021

Personal Laboral	Técnico	Guardería	2	Concurso D.A. 6ª Ley 20/2021
Personal Laboral	Oficial	Maquinista	1	Concurso D.A. 6ª Ley 20/2021
Personal Laboral TP 50 %	Técnico	Monitor Deportes	1	Conc. Oposicion. Art. 2 Ley 20/2021
Personal Laboral	Técnico	Area de Cultura	1	Conc. Oposicion. Art. 2 Ley 20/2021
Personal Laboral TP 50 %	Tecnico	Esc. Musica	3	Conc. Oposicion. Art. 2 Ley 20/2021
Personal Laboral	Peones	Limpieza	2	Conc. Oposicion. Art. 2 Ley 20/2021

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Rosal de la Frontera, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Código Seguro de Verificación	DPHxsNt3liqKdW8alKO0yJ5+KxA==	Fecha y Hora	25/05/2022 00:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	DIPUTACION PROVINCIAL HUELVA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/DPHxsNt3liqKdW8alKO0yJ5+KxA==	Página	28/30



Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Rosal de la Frontera a 19 de mayo de 2022.- EL ALCALDE, Fdo.: Antonio Carlos Vázquez.

SAN SILVESTRE DE GUZMÁN

ANUNCIO

Por Resolución Alcaldía de fecha 18 de Mayo de 2022, se ha producido CORRECCIÓN de la OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2021 EN APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL PREVISTO EN REAL DECRETO 14/2021 DE 6 DE JULIO, COMPLEMENTADO CON OTRAS PLAZAS SUSCEPTIBLES DE ESTABILIZACIÓN PARA EL AÑO 2022 EN APLICACIÓN DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE.

Mediante resolución de alcaldía de este Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán de fecha 23 de noviembre de 2021, fue aprobada la oferta de empleo público extraordinaria en el marco del proceso de estabilización regulado en el Real Decreto Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La citada resolución fue publicada en el BOP de Huelva n.º 242 de fecha 22 de diciembre de 2021 y de la misma se constata que no se hace referencia a la forma de provisión de las plazas ni si tienen dedicación completa o parcial, por lo que al estar incompleta la publicación, procede rectificar el error material detectado completando el contenido de la citada resolución y procediendo a su publicación en el BOP de Huelva, en los términos de lo dispuesto en el citado Real Decreto Ley 14/2021, de 2 de julio, y de la actual Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

De conformidad con lo expuesto, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, DISPONGO:

Primero: Rectificar la resolución dictada por esta alcaldía el día 23 de noviembre de 2021, añadiendo a las plazas incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria a través del procedimiento de estabilización las referencias al sistema de acceso y el tiempo de dedicación según lo que a continuación se indica.

- a) Denominación: Técnico Medio Desarrollo Local, Funcionario, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Medio, Grupo A2, Sistema de Acceso concurso, Jornada 100%. 1 plaza.
- b) Denominación: Auxiliar Administrativo, Registro y Atención al Público, Funcionario, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C2, Sistema de Acceso Concurso, Jornada 100%. 1 plaza.
- c) Denominación: Monitor actividades y Mantenimiento de Instalaciones, Personal Laboral, Grupo C2 Sistema de Acceso Concurso, Jornada 100%. 1 plaza.
- d) Denominación: Operario Peón Jardinería, Personal Laboral, Grupo AP, Sistema de Acceso Concurso, Jornada 100%. 1 plaza.
- e) Denominación: Operario Peón Servicios Múltiples, Personal Laboral, Grupo C2, Sistema de acceso Concurso - Oposición, Jornada 100%. 1 plaza.

Segundo: Incluir en el procedimiento de estabilización las siguientes plazas complementarias en aplicación de la Ley 20/2021, 28 de Diciembre.

- f) Denominación: Limpiadora, Personal Laboral, Sistema de Acceso Concurso – Oposición, Grupo AP, Jornada 100 %. 1 plaza.
- g) Denominación: Dinamizador Guadalinfo, Personal Laboral, Grupo C1, Sistema de Acceso Concurso – Oposición, Jornada 50 %. 1 Plaza.

Código Seguro de Verificación	DPHxsNt3liqKdW8alKO0yJ5+KxA==	Fecha y Hora	25/05/2022 00:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	DIPUTACION PROVINCIAL HUELVA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/DPHxsNt3liqKdW8alKO0yJ5+KxA==	Página	29/30



h) Denominación: Monitor Socorrista de piscina, Personal Laboral Fijo Discontinuo, Grupo C2, Sistema de Acceso Concurso - Oposición, Jornada Parcial. 2 Plazas.

i) Denominación: Monitor de Natación, Personal Laboral Fijo Discontinuo, Grupo C2, Sistema de Acceso Concurso - Oposición, Jornada Completa. 1 Plaza.

Tercero: Realizar las adaptaciones precisas en la relación de puestos de trabajo y plantilla de personal que resulten precisas como consecuencia del procedimiento de estabilización.

Cuarto: Publicar la presente resolución en el BOP de Huelva a los efectos oportunos.

En San Silvestre de Guzmán, a 18 de mayo de 2022.- El Alcalde – Presidente. Fdo. Jose Alberto Macarro Alfonso.

TRIGUEROS

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la ADAPTACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (PLUSVALÍA) AL RDL 26/2021, cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, de 15 de marzo de 2022, en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

En Trigueros, a 11 de mayo de 2022.- EL ALCALDE, Fdo.: Cristóbal Romero Márquez.

OTROS ORGANISMOS

COMUNIDAD DE REGANTES PALOS DE LA FRONTERA

ANUNCIO

Se convoca a todos los usuarios de la COMUNIDAD DE REGANTES PALOS DE LA FRONTERA a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA de usuarios que tendrá lugar el próximo JUEVES 16 de JUNIO de 2022, a las 12:30 horas en primera convocatoria, y a las 13:00 horas en segunda, en el Salón de Actos de la Sede Social de la Comunidad de Regantes, sita en el Polígono industrial San Jorge de Palos de la Frontera, con el siguiente Orden del día:

1. Aprobación, si procede, de la realización y solicitud de ayuda para los proyectos de obra y ejecución acogidos a las diferentes líneas de ayuda de ámbito estatal y autonómico, previstas para las Comunidades de Regantes, entre otras, la correspondiente a la convocatoria de 9 de mayo de 2022 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, dirigida a la disminución de la dependencia energética.
2. Ruegos y preguntas.

Dada la importancia de los puntos a tratar, se ruega la asistencia de todos los usuarios. Palos de la Frontera a 19 de mayo de 2022. Presidente, José Antonio Garrido Garrido. Secretario-Gerente. Fernando Sánchez.

Código Seguro de Verificación	DPHxsNt3liqKdW8alKO0yJ5+KxA==	Fecha y Hora	25/05/2022 00:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	DIPUTACION PROVINCIAL HUELVA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/DPHxsNt3liqKdW8alKO0yJ5+KxA==	Página	30/30

